



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de marzo de 2016  
Español  
Original: inglés

### Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, el Presidente distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 20 de enero de 2016 (véase el anexo).



**Anexo**

**Carta de fecha 20 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica**

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento adjunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Yukiya **Amano**

## Apéndice

[Original: árabe, chino, español,  
francés, inglés, ruso]

### **Situación del programa nuclear del Irán en relación con el Plan de Acción Conjunto\***

#### *Informe del Director General*

1. Como se anunció en el documento GOV/2014/2, en el presente informe se facilita información sobre la situación del programa nuclear de la República Islámica del Irán (Irán) en relación con las “medidas voluntarias” que el Irán accedió a adoptar como parte del Plan de Acción Conjunto (PAC) acordado entre el grupo E3+3 y el Irán el 24 de noviembre de 2013<sup>1</sup>. El PAC entró en vigor el 20 de enero de 2014, en un primer momento por un período de seis meses<sup>2</sup>. El 24 de julio de 2014 el PAC se prorrogó hasta el 24 de noviembre de 2014<sup>3</sup>, y el 24 de noviembre de 2014 se prorrogó de nuevo hasta el 30 de junio de 2015<sup>4</sup>. El 30 de junio de 2015, el grupo E3+3 y el Irán solicitaron al Organismo, en nombre del grupo E3/UE+3 y el Irán, que siguiera llevando a cabo las actividades de vigilancia y verificación necesarias relacionadas con la energía nuclear en el Irán en el marco del PAC “hasta nueva comunicación”<sup>5</sup>. El 19 de enero de 2016, el grupo E3+3 y el Irán, en nombre del grupo E3/UE3+3 y el Irán, comunicaron al Organismo que, con el informe del Director General (GOV/INF/2016/1) en que se confirma la ultimación por el Irán de las medidas preparatorias necesarias para iniciar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), el PAC había dejado de estar vigente (véase el anexo).

2. El Organismo confirma que desde el 20 de enero de 2014, el Irán:

- i. no ha enriquecido uranio por encima del 5% en U 235 en ninguna de sus instalaciones declaradas;

\* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2016/3.

<sup>1</sup> El texto del PAC fue transmitido al Director General por la Alta Representante de la Unión Europea (UE), en nombre del grupo E3+3 (INFCIRC/855), y por el Representante Permanente del Irán ante el OIEA, en nombre del Irán (INFCIRC/856).

<sup>2</sup> Los informes anteriores sobre la situación del programa nuclear del Irán en relación con el PAC figuran en los documentos GOV/INF/2014/1 (20 de enero de 2014), GOV/2014/10, anexo 3 (20 de febrero de 2014), GOV/INF/2014/6 (21 de marzo de 2014), GOV/INF/2014/10 (17 de abril de 2014), GOV/2014/28, anexo 3 (23 de mayo de 2014), GOV/INF/2014/14 (23 de junio de 2014), GOV/INF/2014/16 (21 de julio de 2014), GOV/INF/2014/19 (26 de agosto de 2014), GOV/INF/2014/21 (22 de septiembre de 2014), GOV/INF/2014/23 (21 de octubre de 2014), GOV/INF/2014/26 (25 de noviembre de 2014), GOV/INF/2014/29 (22 de diciembre de 2014), GOV/2015/15, anexo IV (19 de febrero de 2015), GOV/INF/2015/7 (20 de marzo de 2015), GOV/INF/2015/8 (21 de abril de 2015), GOV/2015/34, anexo IV (29 de mayo de 2015), GOV/INF/2015/12 (2 de julio de 2015), GOV/2015/50, anexo V (27 de agosto de 2015), GOV/INF/2015/17 (22 de septiembre de 2015), GOV/INF/2015/19 (21 de octubre de 2015), GOV/2015/65, anexo IV (19 de noviembre de 2015) y GOV/INF/2015/20 (21 de diciembre de 2015).

<sup>3</sup> GOV/INF/2014/18, anexo.

<sup>4</sup> GOV/INF/2014/28, apéndice.

<sup>5</sup> GOV/INF/2015/11, anexo.

- ii. no ha hecho funcionar cascadas en una configuración interconectada en ninguna de sus instalaciones declaradas;
- iii. ha diluido —hasta alcanzar un grado de enriquecimiento no superior al 5% en U 235— 108,4 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% en U 235<sup>6</sup>;
- iv. ha introducido 100 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20% en U 235 en el proceso de conversión de la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) para su conversión en óxido de uranio;
- v. no ha tenido línea de proceso alguna para reconvertir óxidos de uranio de nuevo en UF<sub>6</sub> en la FPFP;
- vi. no ha “seguido avanzando” en sus actividades en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP), en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP) ni en el reactor de Arak (reactor IR-40), comprendidos la fabricación y el ensayo de combustible para el reactor IR-40;
- vii. ha facilitado un cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado para el reactor IR-40 y ha concertado con el Organismo un enfoque de salvaguardias para el reactor<sup>7</sup> (sobre la base del DIQ actualizado y las medidas de salvaguardias acordadas el 5 de mayo de 2014);
- viii. ha introducido 4334 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5% en U 235 en el proceso de conversión de la planta de fabricación de polvo de UO<sub>2</sub> enriquecido (EUPP) para su conversión en óxido de uranio<sup>8</sup>;
- ix. ha seguido con sus prácticas de I+D en materia de enriquecimiento sometidas a salvaguardias en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), sin acumular uranio enriquecido;
- x. no ha realizado actividades relacionadas con el reprocesamiento en el reactor de investigación de Teherán (TRR), en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (instalación MIX) ni en ninguna de las demás instalaciones a las que el Organismo tiene acceso;
- xi. ha facilitado información y acceso controlado a la mina y la planta de tratamiento de uranio de Gchine<sup>9</sup>, a la mina de uranio de Saghand<sup>10</sup> y a la planta de producción de uranio de Ardakan<sup>11</sup>;
- xii. ha seguido facilitando acceso diario a las instalaciones de enriquecimiento de Natanz y Fordow;
- xiii. ha facilitado de manera regular acceso controlado a los talleres de ensamblaje de centrifugadoras, a los talleres de producción de rotores de

<sup>6</sup> Véanse los detalles en la nota 4 del documento GOV/INF/2014/26.

<sup>7</sup> El 31 de agosto de 2014.

<sup>8</sup> El 16 de enero de 2016, el Organismo verificó que 2676 kg de uranio en forma de UO<sub>2</sub> enriquecido hasta el 5% en U 235 habían sido producidos desde que la planta comenzase las operaciones.

<sup>9</sup> El 29 de enero de 2014.

<sup>10</sup> El 6 de mayo de 2014.

<sup>11</sup> El 7 de mayo de 2014.

centrifugadoras y a las instalaciones de almacenamiento, y ha facilitado información al respecto; y

- xiv. ha proporcionado<sup>12</sup>, en relación con el aumento de la vigilancia, lo siguiente:
- planos de las instalaciones nucleares y una descripción de cada uno de los edificios de cada emplazamiento nuclear;
  - descripciones de la magnitud de las operaciones que se están llevando a cabo en cada uno de los lugares en que se realizan actividades nucleares especificadas; e
  - información sobre las minas y plantas de tratamiento de uranio, y sobre el material básico.
3. Además, el Organismo confirma que desde el 24 de julio de 2014, el Irán:
- i. ha utilizado 119,8 kg de  $U_3O_8$ , convertido a partir de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20% en U 235, para la fabricación de productos de combustible para el TRR<sup>13,14</sup>;
  - ii. ha utilizado 5,75 kg de  $U_3O_8$ , convertido a partir de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20% en U 235, para la fabricación de miniplacas de combustible a fin de producir  $Mo^{99}$ ; <sup>15</sup> y
  - iii. ha diluido alrededor de 4.118 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 2% en U 235 hasta alcanzar el grado de enriquecimiento del uranio natural.

<sup>12</sup> Al 20 de abril de 2014: de acuerdo con el compromiso del Irán de facilitar esta información en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del PAC, es decir, el 20 de enero de 2014.

<sup>13</sup> El Organismo ha verificado que, desde el 24 de julio de 2014, se han generado en el proceso de fabricación de combustible 19,4 kg más de este  $U_3O_8$  (6,2 kg antes del 24 de noviembre de 2014 y 13,2 kg desde entonces) y se han retirado del proceso como residuos. El Irán comunicó que este material nuclear no cumplía las especificaciones técnicas para la fabricación de combustible.

<sup>14</sup> Entre el 16 de septiembre y el 7 de noviembre de 2015, el Irán recuperó uranio en forma de  $U_3O_8$  a partir de los residuos sólidos y líquidos procedentes de los procesos de conversión y fabricación de combustible asociados a la fabricación de productos de combustible. El Organismo ha verificado que durante este período el Irán recuperó 44,7 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$  adecuado para la fabricación de combustible, de los cuales 41,0 kg se han utilizado para la fabricación de productos de combustible para el TRR.

<sup>15</sup> En una carta de fecha 28 de diciembre de 2014, el Irán comunicó al Organismo que la PFPF iba a empezar a producir miniplacas de combustible para la instalación MIX destinadas a la producción de  $Mo^{99}$ .

**Documento adjunto**

Viena, 19 de enero de 2016

Señor Director General:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted con referencia al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) concertado el 14 de julio de 2015 entre Alemania, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido y la República Islámica del Irán.

Nos dirigimos a usted asimismo con referencia a nuestra carta de 30 de junio de 2015. Con el informe del Director General (GOV/INF/2016/1) en que se confirma que el Irán ha ultimado las medidas preparatorias necesarias para iniciar la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, los abajo firmantes, en nombre del grupo E3/UE+3 y el Irán, por la presente comunicamos al OIEA que el Plan de Acción Conjunto (JPA) ya no está vigente.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a usted y al personal del OIEA por la labor realizada en relación con el PAC.

Le rogamos acepte el testimonio de nuestra distinguida consideración.

[Firmado]  
Excmo. Sr. Jingye CHENG  
Representante Permanente de China

[Firmado]  
Sr. Asadollah Eshragh JAHROMI  
Encargado de Negocios  
Representación Permanente de la  
República Islámica del Irán

[Firmado]  
Excma. Sra. Marion PARADAS  
Representante Permanente de Francia

[Firmado]  
Excmo. Sr. Friedrich DÄUBLE  
Representante Permanente de Alemania

[Firmado]  
Excmo. Sr. Vladimir VORONKOV  
Representante Permanente de la Federación de Rusia

[Firmado]  
Excma. Sra. Susan LE JEUNE D'ALLEGEERSHECQUE  
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Firmado]  
Excmo. Sr. Henry S. ENSHER  
Representante Permanente de los Estados Unidos de América